DICTAMEN U.O.C.

Visto el Dictamen N° 50/2020 de fecha 24 de setiembre de 2020, por el cual el Secretario de Educación Prof. Dionisio Ramón Guerrero solicita el proceso de Ampliación del Contrato 6/2019 para la Provisión de Almuerzo Escolar, ésta Unida Operativa de Contrataciones considera cuanto sigue:

Que debido a la necesidad de ampliar los días de provisión del Almuerzo Escolar de 83 a 98 días y de esa forma beneficiar a los niños del Departamento y que se cuenta con los recursos necesarios para tal efecto debido a una reprogramación en el Rubro 848 y de acuerdo a lo manifestado por el Dictamen emanado de la Secretaria de Educación en donde se deja constancia del problema social que atraviesan las familias de todo el departamento debido a la pandemia por el COVID – 19 y que con la provisión de este proyecto se logra cubrir en algo estas necesidades.

Teniendo en cuenta que el monto total de la ampliación supera los umbrales fijados para el llamado a licitación pública" es que recurrimos a lo establecido en la Resolución DNCP N° 3138/2018 en su Título IV "Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido" ya que el monto de la ampliación supera este límite establecido por la Ley, es por lo que considero que se puede recurrir a lo establecido en el Art. 55 inciso b) de la Ley 2051/03.

Manifestar que el Gobierno Departamental trata con esta ampliación salvaguardar los derechos de los 14.745 niños beneficiados con el Almuerzo Escolar para que así lleguen hasta el mes de noviembre final del año lectivo, en vista a que el presupuesto con el que se cuenta actualmente no cubre los requerimientos económicos para así cubrir la totalidad de los días que los niños acuden a clases en las instituciones educativas y que actualmente con el sistema establecido por el MEC en lo referente a la entrega de Kit de víveres a cada niño beneficiado, dejar constancia que con este sistema y con esta ampliación llegaríamos a la provisión de los meses de octubre y noviembre respectivamente.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

Abg. Enrique Marcial Riveros M.
Encargado de la UOC

Al mismo tiempo manifestar que, con este procedimiento de ampliación no se vulnera y tampoco se falta a ninguno de los principios y preceptos establecidos en la ley que regula el proceder en todo lo referente a las Contrataciones Públicas.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Gobernador, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción República del Paraguay a los seis días del mes de Octubre del año dos mil veinte.

Abog. Enrique Marcial Riveros Martínez

Director de la U.O.C.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
"Al servicio de la Gente"
Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957Concepción - Paraguay

Concepción, 06 de Octubre del 2020.-

DICTAMEN DE AUDITORIA N° 08/2020

SEÑOR GOBERNADOR:

Dirijo la presente a objeto de elevar dictamen, conforme al **Memorándum UOC N° 32/2020,** remitido por el **Abg. Enrique Marcial Riveros, Director de UOC del Gobierno Departamental,** en el cual solicita el Convenio Modificatorio del **Contrato N° 06/2019, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR",** suscripto con la Firma ***COMERCIAL BLANCA NIEVES,*** representada por la **Señora Blanca Nieves Rodríguez Braun,** con el objeto de ampliar por 15 días la distribución del Kits de víveres, para 14.745 alumnos de Educación Inicial y Escolar Básica del Departamento de Concepción.
Dicha ampliación es con el objetivo de dar mayor cobertura de días a los beneficiados en referencia a la provisión de Almuerzo Escolar, totalizando 98 días de provisión por el Año Lectivo.

Actualmente se cuenta con cobertura para 13 días según el Contrato original y con el Convenio Modificatorio se tendrá cobertura para abarcar en forma íntegra 14 días para la sexta entrega y 14 días para la séptima entrega, los que serán distribuidos en los meses de octubre y noviembre, según lo dispuesto en la **Nota DAE N° 1342/2020.**

Ésta Auditoría no opone reparos, siempre y cuando los extremos alegados por el **Secretario de Educación y Cultura** fueran debidamente comprobados por la misma, bajo su responsabilidad y queda a cargo de la **Unidad Operativa de Contrataciones,** corroborar y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la **Dirección nacional de Contrataciones Públicas,** ajustándose en todo momento a las disposiciones de la **Ley 2051/03 – CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Es mi Dictamen.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic Judith Olmedo de Abente
Auditora Interna Interina

MEMORANDUM Nº 50/2020

A: Lic. Francisco García
Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno Departamental de Concepción.

De: Profesor Dionisio Ramón Guerrero Vázquez
Secretario de Educación y Cultura, Gobierno Departamental de Concepción.

Fecha: 24/09/2020

Objeto: Remitir dictamensobre solicitud de ampliación del rubro de almuerzo escolar para la distribución de kits de alimentos por 15 días para 14.745 alumnos de educación inicial y escolar básica de 1º y 2º ciclos, del Departamento de Concepción.

DESCRIPCIÓN: Se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno Departamental de Concepción, la ampliación del RUBRO DEL ALMUERZO ESCOLAR modificado en KITS DE VÍVERES por el término de 15 días por un valor total de G. 2.123.280.000 (Guaraníes Dos mil ciento veintitrés millones doscientos ochenta mil), siendo 9.600 guaraníes por ración/alumno, para 14.745 alumnos.

Se adjunta el dictamen correspondiente con la justificación y la solicitud.

Atentamente

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
Secretaría de Educación

Dionisio R. Guerrero V.
Secretario de Educación y Cultura
Gob. Dptal. - Concepción

GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN
Secretaría administrativa
Exp Nº 443 Fojas: 2
Fecha: 24/09/2020 Hora: 11:30
Portador: Lic. Dionisio Guerrero
Teléfono: 0971-308606
FIRMA

DICTAMEN Nº 1/2020

SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL RUBRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA DISTRIBUCIÓN DE KITS DE ALIMENTOS POR 15 DÍAS PARA 14.745 ALUMNOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ESCOLAR BÁSICA DE 1º Y 2º CICLOS.

JUSTIFICACIÓN: En vista a la necesidad de cubrir la demanda de kits de alimentos para los alumnos de Educación Inicial y Escolar Básica del 1º y 2º Ciclos del Departamento de Concepción, siendo la misma de interés público, es urgente la ampliación del rubro que corresponde a **ALMUERZO ESCOLAR** para 15 días, y con esta cubrir la distribución de los mencionados Kits de alimentos para 14.745 Alumnos.

DICTAMEN: Que ante la situación planteada, se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno Departamental de Concepción, la ampliación del RUBRO DEL ALMUERZO ESCOLAR modificado en KITS DE VÍVERES por el término de 15 días por un valor total de G. 2.123.280.000 (Guaraníes Dos mil ciento veintitrés millones doscientos ochenta mil), siendo 9.600 guaraníes por ración/alumno, para 14.745 alumnos. Lo solicitado es en relación a la necesidad expresada y la urgencia para su distribución, considerando que es de interés público, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 24, del Título IV.Sobre Modificaciones al Amparo del Interés Público Comprometido, de la Resolución Nº3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, también, concordante con la Resolución del MEC Nº 351 del 25 de marzo del 2020.

Elevo a la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno Departamental de Concepción para las gestiones pertinentes en relación al presente dictamen.

Atentamente.

Concepción, 24 de setiembre de 2020.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN * Secretaría de Educación *

Dionisio R. Guerrero V.
Secretario de Educación y Cultura
Gob. Dptal - Concepción